



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, diciembre cuatro (4) de dos mil veintitrés (2023).

Rechaza acción de tutela. 110014003004-2023-01253-00.
Confirmación. 1796990.

Sería del caso avocar el conocimiento, si no fuera porque, analizados los fundamentos de la solicitud de amparo del señor Jerson Jair Castellanos Soto, se advierte que la acción constitucional va dirigida contra la Policía Nacional - Ministerio de Defensa Nacional.

En tal virtud, y como la acción constitucional va dirigida contra una autoridad del orden nacional, debe concluirse a la luz del artículo 1° del Decreto 333 de 2021, que modificó el numeral 2° del artículo 2.2.3.1.2.1 del Decreto 1069 de 2015, que "Las acciones de tutela que se interpongan contra cualquier autoridad, organismo o entidad pública del orden nacional serán repartidas, para su conocimiento en primera instancia, a los Jueces del Circuito o con igual categoría", su conocimiento corresponde a los jueces civiles del circuito (reparto).

En consecuencia, se **resuelve**:

Primero: Abstenerse de asumir el conocimiento de la presente acción de tutela.

Segundo. Remitir la presente encuadernación, por intermedio de la Oficina Judicial, al reparto de los Juzgados Civiles del Circuito de Bogotá. Por Secretaría dejar las constancias de rigor.

Tercero. Notificar esta decisión al accionante, por el medio más expedito.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Firmado Por:
Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **39115636d1435a84d2168e5580db294e48f60128eae6d631e370cc1bd2f98076**

Documento generado en 04/12/2023 08:47:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>